

**ACUERDO DE AUDITORÍA ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL HONORABLE TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN MATERIA DE
CONTROL INTERNO**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante “PNUD”), representado por el Representante Residente Claudio Tomasi, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (en adelante “HTC”), representado por su Presidente, Dr. Eduardo Benjamín Grinberg:

EXPONEN

Que se reúnen en este acto las partes del presente Acuerdo, con el objeto de optimizar las auditorías e inspecciones puntuales (spot checks) a Proyectos PNUD de implementación nacional, ejecutados por los distintos entes y jurisdicciones provinciales o municipales de la provincia de Buenos Aires.

Que el HTC es el organismo constitucional de contralor provincial, cuyo marco normativo garantiza su independencia de funcionamiento, sostenibilidad, actuación y criterio (conf. art. 159, Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Ley provincial N° 10.869).

Que el HTC actúa como auditor externo en las operaciones de crédito realizadas con la Provincia, las Municipalidades o entes que administren fondos públicos (conf. art. 45 bis, Ley provincial N° 10.869).

Que el interés que guía a las partes es trabajar conjuntamente por establecer un sistema de auditoría que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas de los programas y proyectos en los que participa el PNUD, y son ejecutados por entes y jurisdicciones provinciales o municipales.

Que hubo previamente un Acuerdo Marco de Cooperación firmado el 3 de mayo de 2004 para auditar el proyecto ARG03020 implementado por la Municipalidad de La Matanza.



Que en orden a lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración que se registrá por las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el PNUD del 25 de febrero de 1985, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

El HTC realizará las auditorías e inspecciones puntuales (spot checks) de los proyectos PNUD de implementación nacional, que tengan como contraparte a los entes y jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, sus Municipalidades y toda otra entidad que administre fondos públicos.

SEGUNDA

El HTC realizará las auditorías e inspecciones puntuales (spot checks) de acuerdo con los Términos de Referencia del marco HACT que el PNUD provea. Se verificarán los gastos y el cumplimiento de los controles internos de los proyectos siguiendo los procedimientos establecidos en las "Pautas y Procedimientos para proyectos PNUD de implementación nacional" acordados con el gobierno argentino.

TERCERA

El PNUD informará anualmente la planificación de ejercicios de auditorías e inspecciones puntuales (spot checks) de los proyectos PNUD de implementación nacional para cada año según se establece en el marco HACT. Mediante intercambio de notas, se acordarán las fechas de entrega y el costo de los informes que será imputado a los proyectos PNUD correspondientes.



CUARTA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de DOS (2) años, prorrogable por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada fehacientemente con SESENTA (60) días de antelación a la fecha de extinción.

QUINTA

Las partes fijan domicilio físico y electrónico, en los cuales serán válidas las notificaciones que se cursen, en los abajo indicados:

PNUD: Esmeralda n° 130, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires CP 1035, Argentina; registry.ar@undp.org

HTC: Calle 53 n° 848, Torre Gubernamental II, Piso 3, La Plata CP 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina; relacionesinstitucionales@htc.gba.gov.ar

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 del mes de octubre de 2021.

